



08.12.2025
ZZ - 699



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.-U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

--	--	--

REF.: APRUEBA PRESUPUESTO DE CAJA Y ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, PARA EL AÑO 2026.

SANTIAGO, 16 DIC 2025

EXENTO N° 415

VISTOS: El artículo 11 de la ley N° 18.196, que establece normas complementarias de administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; el artículo 68 de la ley N° 18.591, que dispone Normas Complementarias de Administración Financiera, de Incidencia Presupuestaria y de Personal; el artículo 3 de la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Exentos Conjuntos de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo N°s 724, de 2001, que dicta clasificaciones presupuestarias para las empresas y sociedades del Estado e instituciones que indica; 811, de 2010, que actualiza normas sobre la formulación presupuestaria para las empresas públicas que indica; y el Oficio Ord. N° 2.259, de 2025, del Ministerio de Hacienda, que Imparte Instrucciones sobre el Proceso de Formulación de Presupuestos a Empresas Públicas e Institutos CORFO para el año 2026,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 11 de la ley N° 18.196, las empresas del Estado deben operar sus actividades financieras mediante un sistema presupuestario que incluya presupuestos de operación, inversiones y endeudamiento, ejecutados a través de un Presupuesto Anual de Caja coincidente con el año calendario.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del citado artículo, el Presupuesto Anual de Caja debe aprobarse, a más tardar, el 31 de diciembre del año anterior a su vigencia, mediante decreto exento conjunto de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Reconstrucción, el cual, además, debe ser suscrito por el Ministerio a través del cual la empresa se relaciona con el Ejecutivo; y que, en caso de no contarse oportunamente con dichas firmas, regirá igualmente el presupuesto expedido por el Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de las firmas posteriores.
3. Que, conforme al artículo 68 de la ley N° 18.591, las autorizaciones de gasto y endeudamiento que consigne el Presupuesto Anual de Caja y sus modificaciones, en ningún caso podrán ser excedidas por la ejecución presupuestaria del ejercicio respectivo, sin que medie previamente la modificación presupuestaria pertinente.

//.-



64-014

08.12.2025
ZZ - 699

DECRETO:

I. APRUÉBESE el Presupuesto de Caja de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para el año 2026, en los términos que a continuación se indican:

EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

PRESUPUESTO DE CAJA 2026

<u>SUBT</u>	<u>ASIG</u>	<u>ÍTEM</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Millones de \$</u>
			<u>INGRESOS</u>	<u>1.215.038</u>
01			INGRESOS DE OPERACIÓN	113.371
02			RENTA DE INVERSIONES	8.995
04			VENTA DE ACTIVOS	369.004
	41		Activos Físicos	10
	42		Activos Financieros	368.994
06			TRANSFERENCIAS	194.311
	62		Del Sector Público	194.311
		001	Recuperación de Impuestos	6.689
		003	Aporte Fiscal – Ley de Presupuestos	177.799
		004	Otras (Convenios MTT)	9.823
07			OTROS INGRESOS	1.633
08			ENDEUDAMIENTO	526.724
11			SALDO INICIAL DE CAJA	1.000
			<u>GASTOS</u>	<u>1.215.038</u>
21			GASTOS EN PERSONAL (1)	57.860
23			BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN	101.243
24			DESAHUCIOS Y OTRAS INDEMNIZACIONES	1.723
25			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10
	36		Cumplimiento Sentencias Ejecutoriadas	10
26			INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS	196.954
	40		Intereses de la Deuda Interna	86.246
		002	Deuda No Fiscal	86.246
	41		Intereses de la Deuda Externa	107.165
	42		Gastos Financieros	3.543
31			INVERSIÓN REAL (2)	735.000
32			INVERSIÓN FINANCIERA	108.486
	80		Compra de Títulos y Valores	108.486
50			AMORTIZACIONES	13.752
	91		Amortizaciones Internas Deuda No Fiscal	13.752
		002	Largo Plazo	13.752
90			SALDO FINAL DE CAJA	10

GLOSAS:

- (1) Dotación máxima de personal de planta: 2.498 (asociado al Subtítulo 21 Gastos en Personal) y 433 (personal activable a proyectos – Subtítulo 31 Inversión Real).
- (2) Para realizar los gastos en este Subtítulo, es requisito indispensable que los estudios y/o proyectos de inversión cuenten con la recomendación técnico-económica de Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y con la identificación previa expedida por decreto exento, conforme lo establece el artículo 24 de la ley N° 18.482.





08.12.2025
ZZ - 699

II. **APRUEBESE** el Estado de Resultados para la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para el año 2026, en los siguientes términos:

EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

ESTADO DE RESULTADOS 2026

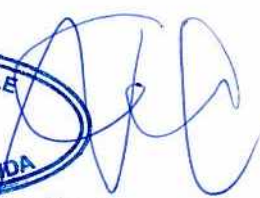
	<u>Millones de \$</u>
Ingresos Ordinario, Total	126.971
Gastos de Personal	(70.700)
Depreciación y Amortización	(27.130)
Otros Gastos Varios de Operación	(105.073)
Participación en Ganancia	1.751
Diferencias de Cambio	(17.292)
Resultados por Unidad de Reajuste	(68.404)
Otros Ingresos Distintos de los de Operación	215.357
Otros Gastos Distintos de los de Operación	(223.212)
Ganancia (Pérdida) antes de Impuestos	(167.732)
Impuesto a la Renta	0
UTILIDAD (PÉRDIDA)	(167.732)



08.12.2025
ZZ - 699

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


ÁLVARO GARCÍA HURTADO
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE HACIENDA





JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

